

RESOLUCIÓN**C/0671/15 PORTOBELLO****SALA DE COMPETENCIA****Presidente**

D. José María Marín Quemada

ConsejerosD^a. María Ortiz Aguilar

D. Benigno Valdés Díaz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 23 de julio de 2015

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición de control exclusivo por PORTOBELLO SECONDARY FUND I, F.C.R., en adelante PORTOBELLO sobre STOCK UNO GRUPO DE SERVICIOS, S.L., GRUPO MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L., HIGHESTIME XXI, S.L. y FESTA MODA, S.L., y de control conjunto sobre LAGUMAR SEAS, S.L., ésta última junto con un accionista individual (Expte.C/0671/15 PORTOBELLO), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.